



Aguilar &
Abogados
Asociados.

Bogotá D.C,

Señores,

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demandante: Dora Inés Porras Cepeda

Demandado: Gaseosas Lux S.A.

Automotores Comerciales Autocom SA.

Allianz Seguros SA.

Radicado: 11001310302020220013600

Asunto: *Memorial solicitando aclaración y/o complementación del auto proferido el 10 de septiembre de 2024, conforme al inciso segundo del Artículo 285 y 287 del Código General del Proceso.*

Luis Alejandro Aguilar Roa, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado especial de **Automotores Comerciales Autocom SA** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito presentar memorial solicitando aclaración del auto proferido el 10 de septiembre de 2024 por su despacho, en virtud del artículo 285 del Código General del Proceso, puntualmente frente a que en dicha providencia NO se realizó pronunciamiento alguno sobre la admisión del llamamiento en garantía realizado por Automotores Comerciales, así:

Evidencia 1. Disposición del auto proferido el 10/09/2024 que omite realizar pronunciamiento frente a la admisión del llamamiento en garantía realizado por AUTOCOM SA

1. Admitir el anterior llamamiento en garantía, formulado por Gaseosas Lux SAS y Eufrande Aguja Tique .
--

Ahora bien, frente dicha decisión, se pone de presente que la contestación de la demanda de Automotores Comerciales Autocom S.A fue presentada en término el pasado **30 de junio de 2022**, tal como puede constatarse de las siguientes evidencias:

Evidencia 2. Radicación de la contestación de la demanda y formulación de llamamiento en garantía por parte de Automotores Comerciales Autocom S.A el 30/06/2022.

Especialistas en Derecho de Seguros

Carrera 63 No. 103 C - 18 Oficina 1101 | Bogotá. Teléfonos| 3015511676 | www.aguilarabogadosasociados.com



Aguilar &
Abogados
Asociados.

Contestación Demanda Radicado No. 110013103020202200136-00 /
Llamamiento en garantía a la compañía Allianz Seguros S.A.

L Luis Alejandro Aguilar <alejand.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>
para ccto20fbt, NOTIFICACIONESJUDICIALES, abogado.johang, saavedram15, MARIA

jue, 30 jun 2022, 12:01 p.m.

Señores:
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUEZ MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante DORA INES PORRAS CEPEDA Y OTROS
Demandado GASEOSAS LUX S.A.S, Y OTROS
Radicado No. 110013103020202200136-00
Actuaciones Contestación de la demanda **AUTOCOM** S.A. / **Llamamiento en garantía** Allianz Seguros S.A.

Luis Alejandro Aguilar Roa, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de AUTOMOTORES COMERCIALES **AUTOCOM** S.A, sociedad legalmente constituida con NIT 900.108.579-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, tal como se acredita en el certificado de existencia y representación legal anexo, me dirijo a despacho respetuosamente para presentar:

1. Contestación de la demanda promovida contra mi representada junto con sus correspondientes anexos.
2. **Llamamiento en garantía** a la compañía de seguros Allianz Seguros S.A, en escrito independiente, remitiendo copia del mismo a dicha compañía, según datos de notificación reportados ante la Cámara de Comercio, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

A su vez, tras la radicación, el mismo día se acusó recibido de la misma por parte de su despacho, así:

Evidencia 3. Acuse de recibido de la contestación de la demanda el 20/06/2022.

 Gmail Luis Alejandro Aguilar <alejand.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>

Respuesta automática: Contestación Demanda Radicado No. 110013103020202200136-00 / Llamamiento en garantía a la compañía Allianz Seguros S.A.

1 mensaje

Juzgado 20 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 30 de junio de 2022, 12:01

Para: Luis Alejandro Aguilar <alejand.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>

Acusamos recibo de su mensaje.

Atendiendo a lo expuesto, de manera respetuosa solicito aclarar y/o complementar la providencia proferida el pasado 10 de septiembre de 2023, **admitiendo el llamamiento en garantía formulado por Automotores Comerciales Autocom S.A, a la compañía Allianz Seguros S.A, en virtud del contrato de seguro suscrito con dicha entidad, toda vez que la misma fue radicada en término el 30 de junio de 2022.**

Sin otro en particular,

Luis Alejandro Aguilar Roa
C.C. No 80'845.338 de Bogotá
T.P. No. 202.928 del C. S. de la J.

Especialistas en Derecho de Seguros

Carrera 63 No. 103 C - 18 Oficina 1101 | Bogotá. Teléfonos| 3015511676 | www.aguilarabogadosasociados.com